EINA Escola de Disseny
Avinguda de Vallvidrera, 44 bis
Barcelona 17
Telèfon 203 09 23

EINA

De : Equipo EINA

A : INESCOOP

Ref. : I.A. EINA Nº 8 /2-5-1980

Contiene

1. Criterio general para la interacción entre el Equipo Gestión y el Equipo EINA y su aplicación a la definición final del programa.

2. Preciciones sobre el slogan propuesto en el programa de marca.

EINA Escola de Disseny
Avinguda de Vallvidrera, 44 bis
Barcelona 17
Telèfon 203 09 23

EINA

1. Independientemente del contenido concreto del slogan, por lo que parece el único punto en discusión, es totalmente factible encarar de inmediato el diseño de la marca; por lo tanto recomendamos dar la aprobación parcial del programa a la brevedad habilitanto así a adelantar la labor de diseño paralelamente a la discusión y definición del texto final del slogan.

2. Estando pendiente un contrainforme oficial de INESCOOP acerca del programa de marca (I.A. EINA Nº 4) y la demanda de diseño de marca (I.A. EINA Nº 5), solo contamos al respecto con la siguiente información transmitida oralmente:
   a. Que existe acuerdo general con el programa propuesto de marca, cuestionándose prácticamente con exclusividad el slogan "asesoramiento"y promoción del calzado español".
   b. Que dicho cuestionamiento se centra básicamente en el uso de la palabra "promoción".
   c. Que el desacuerdo de dicha palabra se basa en que por "promoción" se entiende una actividad puramente mercantil y publicitaria y que dicha actividad es de jurisdicción de una nueva entidad en formación.
   d. Y que el Equipo de Gestión ha sugerido cuatro palabras claves y cuatro slogans alternativos a saber:

"investigación"
"servicio"
"técnica"
"asesoramiento"

y,

I " al servicio del calzado español"
II " investigación y asesoramiento del calzado español"
III " asesoramiento del calzado español"
IV " técnica y asesoramiento del calzado español"

EINA Escola de Disseny
Avinguda de Vallvidrera, 44 bis
Barcelona 17
Telèfon 203 09 23

EINA

En principio, consideramos que el mecanismo de interación entre el Equipo EINA y el Equipo Gestión, ante eventualidades como ésta, no debe consistir en que el E.G. vuelva a realizar la misma labor realizada por E.E. y provea productos alternativos, sino que analice y critique lo propuesto por el E.E. y, en caso de no acordar provea un informe detallado de las causas del desacuerdo, de modo de habilitar a E.E. a un nuevo análisis del problema, esta vez con más datos.

La única causa del desacuerdo de que se ha informado (inciso c) ya ha sido contestada en nuestro informe último (I.A. EINA Nº 7) y no contándose con más argumentos no podemos tomar posición.

Por lo tanto, seguimos considerando valido el slogan inicial y deficitarias las alternativas contrapropuestas:

Alternativa I : Carece de contenidos expresos.
No denota autonomías de gestión de la entidad.
Se vuelca hacia un"servilismo" de tipo demagógico y comercial, y de tipo de empresa privada y competitiva.

Alternativa II : "Investigación" y "asesoramiento" implican un alto grado de redundancia.
Ambos conceptos son igualmente técnicos, estando ausente un concepto dinámico que compense dicha "tecnicidad".
Reducen el alcance de las actividades de INESCOOP al ambito sectorial nacional.

Alternativa III: Igual que en el caso anterior, carece de un concepto dinámico y ya no meramente técnico.

EINA Escola de Disseny
Avinguda de Vallvidrera, 44 bis
Barcelona 17
Telèfon 203 09 23

EINA

La relación directa entre "asesoramiento" y "calzado" da un carácter excesivamente metafórico al vinculo (asesorar al calzado" que vuelve prosaica a la frase.
Y envia fuera del ambito de INESCOOP cualquier iniciativa no técnica de alcance internacional.

Alternativa IV : Posee todas las limitaciones y defectos de la alternativa II con el agravante que la palabra "técnica" en lugar de "investigación" reduce drásticamente el area de servicios que presta INESCOOP, sugiriendo que el asesoramiento es exclusivamente tecnológico, y sustrae lo técnico de la capacidad de la empresa, desautorizando su propio desacuerdo técnico.